


Código IO-OPC-0010	INSTRUCTIVO OPERATIVO	
Versión 1		
Estado V		
INSPECCION A CRUCEROS Y OTRAS EMBARCACIONES DE TURISMO		
Revisó: Ivan Andres Páez		Aprobó: Hugo Leandro Niño

Tabla de Contenido

- 0. Objetivo
- 1. Alcance
- 2. Definiciones
- 3. Responsabilidades
- 4. Actividades

0. Objetivo

Establecer el procedimiento para las actividades relacionadas con la inspección a cruceros y otras embarcaciones de turismo.

1. Alcance

Aplica para las actividades relacionadas con la inspección a cruceros y otras embarcaciones, la inspección a la Motonave se desarrollará de conformidad con el procedimiento establecido por la autoridad competente.

2. Definiciones

3. Responsabilidades

El Gerente de Operaciones es el responsable que se cumpla con la organización logística para las operaciones de naves de pasajeros, teniendo en cuenta los requisitos, y controles internos establecidos por la Organización, con el fin que se cumplan las obligaciones dispuestas por las entidades legales y reguladoras.

Es de su responsabilidad, que a quienes delegue la ejecución de este proceso, cumplan con las indicaciones y formatos que se establecen para tal fin.

4. Actividades

En caso de que la SPB realice operaciones a naves de pasajeros, realizara las

FECHA DE APROBACIÓN: 04-08-2018

coordinaciones para la organización y ejecución de la operación gestionando los puntos que se mencionan a continuación:

1. Atención a turistas independientes
 - 1.1 Guías
 - 1.2 Transporte para turistas
2. Atención de excursiones
 - 2.1 Agencias de viajes
3. Embarque y Desembarque de pasajeros y tripulaciones.